

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Diciembre de 2013.-

DECRETO ALC. N° 2.585/2013.-

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, que faculta el otorgamiento de autorización especial transitoria para la venta de alcoholes, en "otras oportunidades"; Dictámenes Nos. 15.419 de 2005 y 11.854 de 2010, de Contraloría General de la República, que indican que corresponde a los municipios definir tales otras oportunidades; Memorando N° 226/13 del Departamento de Rentas Municipales de fecha 02 de Diciembre de 2013 mediante el cual solicita se decrete la autorización para la fiesta bailable que realizara el Baile Religioso "SAMBO DE SANTIAGO DE QUEBEC"; Providencia N° 4736/2013, de fecha 25 de Noviembre de 2013, carta del Concejal Eledio Avendaño Ortega de fecha 15 de Noviembre de 2013, mediante la cual informa al Señor Alcalde el hecho de facilitar su propiedad ubicada en Avenida La Pampa N° 3779, del Cerro La Tortuga, de la comuna de Alto Hospicio, específicamente en las dependencias de la Media Luna de La Tortuga, para la realización de un evento; carta de don ANTOLIN CAYO ESTEBAN, Dirigente del Baile Religioso Sambo de Santiago de Quebec, mediante la cual solicita autorización para la realización de una FIESTA BAILABLE CON VENTA DE ALCOHOL el día 13 de Diciembre de 2013, desde las 22:00 PM hasta las 05:00 AM

Y CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de autorización especial transitoria es una facultad privativa del municipio, cuya máxima autoridad es su Alcalde, y las instrucciones impartidas por éste sobre otorgar el permiso solicitado.

DECRETO:

1.- Autorícese a la **AGRUPACION BAILE RELIGIOSO SAMBO DE SANTIAGO DE QUEBEC**, representada por don ANTOLIN CAYO ESTEBAN, de manera especial y transitoria de conformidad al Artículo 19 de la Ley de Alcoholes, para la Realización de la fiesta Bailable con expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el día **Viernes 13 de Diciembre de 2013**, en La Media Luna de La Tortuga, específicamente en Avenida La Pampa N° 3779, Cerro La Tortuga, Alto Hospicio, con ocasión de la Fiesta Bailable en esa fecha y lugar.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.585/13)

2.- Cóbrese por la Dirección de Administración y Finanzas la suma única y total de **3 U.T.M**, por concepto de derechos municipales para la mencionada actividadailable.

3.- Fiscalícese el cumplimiento del presente Decreto, y el pago de los permisos y derechos municipales respectivos, por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus Departamentos de Rentas Municipales y de Inspección y Fiscalización, conforme los valores aprobados por Ordenanza.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/MVE/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Depto. Rentas
Archivo.-

